

172

Don Juan de Caceres

Yo el Sr. D. Juan de Caceres de Alameda Per. Jefe de esta Ciudad de la Audiencia Apoderado de Ana Caballero Viuda del Sr. de Caceres Pr. Martin de Salazar difunto en la demanda q. hizo contra los hijos del Sr. D. Mayor Juan Ortiz de Muro difunto como mas de dho. sea ante V. M. garero y dho. tengo noticia de que V. M. da traslado de V. M. Caceres a D. Ursula de Espinola Viuda de dho. Juan Ortiz la q. no ha querido responder en tanto q. no se le compare.

VOL N^o : 1290 S.C.J.
N^o : 3
AÑO : 1737

Demanda, Ana Caballero Bazan a Ursula de Espinola por deuda.

Foj. : 1 al 6

48

Yo el Sr. D. Juan de Caceres de Alameda Per. Jefe de esta Ciudad de la Audiencia Apoderado de Ana Caballero Viuda del Sr. de Caceres Pr. Martin de Salazar difunto en la demanda q. hizo contra los hijos del Sr. D. Mayor Juan Ortiz de Muro difunto como mas de dho. sea ante V. M. garero y dho. tengo noticia de que V. M. da traslado de V. M. Caceres a D. Ursula de Espinola Viuda de dho. Juan Ortiz la q. no ha querido responder en tanto q. no se le compare.

172

1

Don Joseph de Almada

Yo Joseph de Almada Per. Jue. de esta Ciudad de la Auun. Agoderado de Nra. Anna Cuallero Viuda del P. de Congo An. Mat. de Saldaña defunta en la demanda q. hizo contra los Niños del Sag. Mayor Juan Ortiz de Herrera defunto como mas de dho. sea ante Vra. garisco y dho. tengo noticia serauio. M. dar traslado de N. mi Cexy to alla Juula de Espinola Viuda de dho. Juan Ortiz la q. no ha querido responder en tanto q. no se ha hecho Juicio de mi parte y en su Conseq. =

Por q. pido y suplico se me ruega por acusada esta rebeldia y mandable se ponga dentro de breue termino y deno executia se le saquen como q. dho. de la q. dho. los Autos sin q. de lugar a una dilacion no asi esta prevenido por R. prohibicion y q. se desvirtua la q. pido y juro en animo de mi parte.

Joseph de Almada

48

Yo Juan de la Cruzada O. M. de la Audiencia de Sevilla
 Juan de la Cruzada O. M. de la Audiencia de Sevilla

Seneca due avendo lo stato gentile
 notomia forma di rispondere alla
 sua lada. Il tutto sul Seneca obnato
 Lucia di Sicilia, nono per un
 parte di un fermar dello di se

Giuseppe Nicotomuni
 Ono di...

49

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

15

7-2-17
A 7
Cumbra an p... con a...
Jo. f... en el papel a...

20=
Cobarrutia

Antimo

Joseph Nicolomun

Assumpcion Juhs tu=
Ono 10 An 1750

Emi. P... tr... z... C... ad... erada

Ed. - U... a... C... d... m...

Juan... d... g... n...

venus y... d... d...

t... d...

Nicolomun

[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by the paper's damage.]

18

[Faint handwritten text at the top of the page, possibly a signature or header.]

Isla de Espirita Ciudad del Sarg. Mayor
 Juan Ortiz de Caceres como mas fuere de año an
 1580 me presento a V. Mage. q. el p. de. me intimó
 mandado de V. Mage. En q. me manda que por Cien
 dos cauceras de ganados a la Ciudad del Mar de la
 go Mayor Salazar q. dice se sacaron de un crano
 por Orden de V. Mage. mi marido, y por q. no tengo gan
 do ni para mantener mis pobres hijos menores,
 de las cauceras de ganados q. quitando lo de un año
 venidero a esta Ciudad no las quisiera tan largo En la im
 para donde se predicaron, q. asi pagar. El valor de
 otras Cien y dos cauceras En generos de un tomo q. se
 ra lo qual tengo prometido Cien y dos d. de tribu
 co q. he pedido prestadas para sus dependencias q.
 es el precio q. correspondie a estas cauceras las q. se
 se servira V. Mage. mandar se servira para lo q.

Pido V. Mage. se sirva aver por man. f. de
 las otras Cien y dos d. de Tabaco mandando
 se venian luego que es el precio de otras Cien y
 dos cauceras de ganados q. se de fut. q. pido pagar
 De Omita de Espirita

(52)

Juan Ortiz de Caceres
 Presentada junta por su Señoría

Recibido Fracado a D. Ana Juan V. Bazar, Duque
del Mar de Campo Mathia de Sabuena g. r. r.
pona buem. el flame en el papel a Saltad.
Sillas =

Edairu

Antoni =

D. R. M.
depl. R. Colomun
D. = pu = r. Jod =

En un f. Julio Duce. Emi. Saggi. treinta p. r. d.
Otro por la ventura Lopez Reguente D.

Una familia de Baran Uida el Mtro de
 Campo Mathe de Juan Nasso. Enc
 tigio de la Santa de la Virgen de la
 gente m = Juan de la Cruz de Bengara Enc
 que Calapen de Venencia Santa de
 Una de un la Cruz de la Santa de la
 de Santa de la Santa de la Santa de la
 Santa de la Santa de la Santa de la
 Santa de la Santa de la Santa de la

Santa de la Santa de la Santa de la
 Santa de la Santa de la Santa de la
 Santa de la Santa de la Santa de la
 Santa de la Santa de la Santa de la
 Santa de la Santa de la Santa de la
 Santa de la Santa de la Santa de la

(53)

En este dia me Juro hizo saber El mandado
 de Su Magestad de Navarra contra el D. Pedro de la Cruz
 de su oio de Venencia, y de lo que se ha pasado
 de su Magestad de Navarra El Alvará de su Magestad
 de su Magestad de Navarra de su Magestad de su Magestad
 de su Magestad de Navarra de su Magestad de su Magestad

[Faded, illegible cursive handwriting on a heavily damaged and stained piece of paper. The text is mirrored across the page, suggesting it was once folded. A circular stamp or mark is visible in the lower right quadrant.]